

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 26 de septiembre de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 1 de septiembre de los corrientes, por la apoderada demandante y coadyuvado por el partidador, solicitando la corrección del # de cedula del adjudicatario de la hijuela #5. SIRNA ok.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00040 de 2014

Causante: RAFAEL GARCÍA CARREÑO

Fecha Auto: 2 de noviembre de 2023.

Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente el memorial allegado el 01 de septiembre de 2023, por la apoderada de los herederos y coadyuvada por el partidador JORGE BARO GARZÓN, correspondiente a corrección del número de cédula del adjudicatario, obrante en hijuela No. 5, señor LUIS ANTONIO GARCÍA ALMECIGA, en el entendido que el número correcto es **C.C. No. 19.246.961** y no la que allí quedó enunciada por el partidador (No. 19.246.695).

Al verificar que esta corrección es meramente aritmética y no varía en absoluto la partición y adjudicación, no se considera menester su notificación por aviso. Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente proveído, a costa de la parte interesada expídase copia autentica del escrito de corrección y de este proveído, para los fines de rigor. Igualmente, de ser menester, librese oficio a ORIP, comunicando esta corrección.

Cumplido lo anterior, vuelva el plenario al archivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #41 de **3 de noviembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ae09a17fa4af6e780b34fa6df35da0b3c96822bdc08404855277f0b0caa877**

Documento generado en 02/11/2023 04:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>